

Sustituirán titulares de área a los OIC en 16 Secretarías

Prevé SFP eliminar contralorías internas

Concentrará control de nuevas oficinas la Función Pública a través de 5 rubros

ROLANDO HERRERA

La Secretaría de la Función Pública (SFP) desaparecerá los Órganos Internos de Control (OIC) de 21 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su lugar, designará a 16 titulares de Área de Especialidad.

De acuerdo con el proyecto del acuerdo, los OIC que desaparecerán son los correspondientes a 16 Secretarías de Estado, así como de cinco entidades paraestatales y órganos desconcentrados.

Las Secretarías de Estado que ya no contarán con OIC son: Gobernación, Relaciones Exteriores, Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público, Bienestar, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía, Agricultura y Desarrollo Rural, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario, Cultura y la de Turismo.

Mientras que las entidades y órganos en las que desaparecerán son: Registro Nacional Agrario, Instituto Nacional de Migración, Prevención y Readaptación Social, Servicio de Protección Federal y el Instituto de Salud para el Bienestar.

Las únicas Secretarías de Estado que conservarán su OIC son las de Defensa y Marina, que siempre designan en dichos integrantes de las

Fuerzas Armadas.

La eliminación de los OIC forma parte de la reforma iniciada por la SFP en el quinto año de la Administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador para cambiar radicalmente la organización del control y vigilancia.

Tras la desaparición de los OIC, que se concretará una vez que el acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, la SFP nombrará a 16 titulares de Área de Especialidad, uno por cada ramo de la Administración Pública Federal con la excepción de Defensa y Marina.

Estos titulares de área dependerán de los Órganos Internos de Control Especializados concentrados en la SFP bajo las siguientes materias: 1) Control Interno, 2) Fiscalización, 3) Contrataciones Públicas, 4) Quejas, denuncias e investigaciones, 5) Responsabilidades.

“Los Titulares de los Órganos Internos de Control Especializados, ejercerán las facultades que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, en la especialidad que les corresponda, en todas las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que integran los 16 ramos administrativos a que se refiere el artículo 2 del Acuerdo de Disposiciones Generales, que

no cuentan con Órgano Interno de Control Específico”, indica el proyecto de acuerdo.

Hasta antes de esta reforma, que inició el pasado 4 de septiembre con la publicación del nuevo Reglamento Interno de la Secretaría, en la Administración Pública Federal, existían 204 OIC y cada uno de ellos desempeñaba las cinco tareas que ahora concentrarán los OIC especializados.

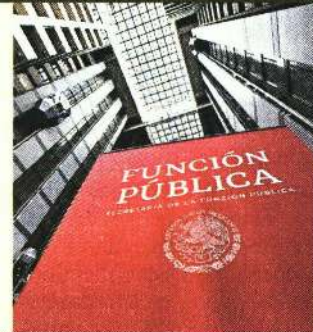


La reestructura

La Secretaría de la Función Pública inició un proceso de reestructuración de los Órganos Internos de Control.

La reingeniería administrativa establece la creación de cinco grandes OIC especializados:

- Control Interno.
- Fiscalización.
- Contrataciones Públicas.
- Quejas, denuncias e investigaciones.
- Responsabilidades.



- Absorberán algunos de los OIC instalados en órganos y entidades.

- Otros se convertirán en oficinas de representación, sin actos de autoridad.

